



RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 21/12/2017

BO (Tucumán): 27/12/2017

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 27 de diciembre de 2017 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyentes locales, anticipo 11/2017, cuyo vencimiento opera el 22 de diciembre de 2017, para los números de CUIT terminados en 8 y 9.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta